

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

PLANTEAMIENTO PARA QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO, ELABORE UN DIAGNOSTICO Y UNA EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

I. MARCO TEÓRICO

La política social es considerada como la acción pública para construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, así como la conformación de ciudadanos con plenos derechos.

La política social se debe regir bajo los principios de Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad. Asimismo, la política social debe estar encausada en los criterios de:

1. *Corresponsabilidad*: Inclusión social con la cual se da sentido a una gestión pública socialmente comprometida, dando cauce a todas las opiniones, con la que se reconozcan las desigualdades, se promueva un desarrollo equitativo y fortalezca la solidaridad social.
2. *Eficiencia*: Jerarquización donde se priorizan y ordenan las acciones de Gobierno hacia los grupos vulnerables y marginados o simplemente los que más lo necesitan.
3. *Planeación Democrática*: Debe haber una participación y corresponsabilidad ciudadana genuina, reconociendo, expresando y ordenando sus demandas, que se habrán de ejecutar y evaluar en su ámbito territorial.
4. *Sustentabilidad*: Debe existir una responsabilidad en las acciones de Gobierno, para que las decisiones asumidas aseguren a las generaciones futuras el disfrute de los recursos naturales de su entorno.

En el marco contextual de la construcción de gobierno, la política social ha constituido el eje que distingue la actividad del ejercicio del gobierno. Además,



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

es el ámbito donde se logran los mayores impactos, innovaciones y proyecciones, producto de los diferentes programas que dan coherencia y estructuran la política social a través de ejercicio público, provocando el espacio y las circunstancias para volver a situar en el debate público el asunto de lo social bajo una concepción amplia de sus significados, teniendo entre sus diversos elementos a destacar los siguientes:

- ✓ La conceptualización del reconocimiento e institucionalización de los derechos sociales, del mismo modo que la creación de instrumentos y mecanismos para su exigibilidad, es decir, como ámbitos de construcción de ciudadanía;
- ✓ La consecución de la universalidad en el ejercicio de los derechos sociales, así como de la significación amplia de la política social para producir cohesión e integración social;
- ✓ El rescate de los trascendentales y amplios temas de la política social (derecho a la educación, la salud, la protección social, la vivienda, la alimentación, el empleo) en contraposición a un enfoque estrecho que la limita a programas de desarrollo social orientados al combate focalizado de la pobreza extrema;
- ✓ La centralidad de la problemática de la desigualdad social y territorial como eje articulador de las relaciones de exclusión y de la problemática de la pauperización absoluta y relativa; y
- ✓ La creación de programas específicos de equidad e instrumentos concretos de asistencia social;

Por otro lado, en el Programa General de Desarrollo se encuentran definidas las líneas básicas de lo que constituye la política social que debe ser implementada por el Gobierno de la Ciudad. Asimismo, en el proceso de su ejecución se construyen líneas y políticas sociales encaminadas a la creación de programas; derivado de lo anterior, se debe llevar a cabo iniciativas innovadores, con el objeto de institucionalizar los derechos sociales y, en general, desde una perspectiva de enriquecimiento y profundización, la política social debe ser objeto de nuevos desarrollos a lo largo del ejercicio de gobierno, ello conlleva a establecer un conjunto de diversos insumos para la planeación y, en su caso, reorientación y profundización de la política social del Distrito Federal, misma que tiene como marco de referencia lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

Es así que, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo tercero, establece con toda precisión los objetivos y los alcances de la política social que se debe implementar en la Ciudad de México:

*I. Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la **responsabilidad social del Estado** y asumir plenamente las **obligaciones constitucionales** en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus **derechos sociales universales**;*

*II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de **alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social**;*

*III. **Disminuir la desigualdad social** en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;*

*IV. Integrar las políticas y programas **contra la pobreza** en el marco de las políticas contra la desigualdad social;*

*V. Impulsar la política de desarrollo social, **con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales** que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;*

*VI. Revertir los procesos de exclusión y de **segregación socio-territorial** en la ciudad;*

*VII. Fomentar la **equidad de género** en el diseño y operación de las políticas públicas y en las relaciones sociales;*

*VIII. Implementar acciones que busquen la **plena equidad social** para todos los grupos excluidos, en condiciones de **subordinación o discriminación** por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;*

*IX. Contribuir a construir una sociedad con **pleno goce** de sus derechos **económicos, sociales y culturales**;*

*X. Fomentar las más diversas formas de **participación ciudadana** con relación a la problemática social;*

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

XI. Profundizar el reconocimiento de la **presencia indígena y la diversidad cultural** de la ciudad y en el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales;

XII. Articular el **desarrollo social y el urbano**;

XIII. Coadyuvar al reconocimiento y ejercicio del **derecho a la ciudad**;

XIV. Fomentar la **reconstrucción del tejido social urbano** con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes;

XV. **Integrar o reintegrar socialmente** a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su **dignidad y derechos**;

XVI. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su **responsabilidad en el desarrollo social**;

XVII. Definir las **responsabilidades** de cada uno de los órganos que integran la **Administración Pública del Distrito Federal** que se vinculen al tema del desarrollo social;

XVIII. Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el **diseño, monitoreo y evaluación de las políticas** de desarrollo social y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la profundidad y sustentabilidad de las acciones que se emprendan;

XIX. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la **plena exigibilidad de los derechos sociales** en el marco de las atribuciones de la **Administración Pública del Distrito Federal**;"

Lo anterior, expresa la mirada amplia de lo social que debe prevalecer en la Ciudad de México y que la Ley obliga a dar cumplimiento, lo cual se debe de evaluar y realizar un diagnóstico real, en el entendido de dar cumplimiento efectivo a lo antes establecido.

En la actualidad la Ciudad de México cuenta con aproximadamente 8 millones 700 mil habitantes, mismos que han configurado una dinámica de movimiento de la población que la habita, a un sector importante de esta población se le

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

beneficia 196¹ programas sociales mismos que son aplicados y ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal a través de sus diferentes Dependencias.

Es así, que el Gobierno de la Ciudad debe atender, por medio del trabajo de diferentes Secretarías e Instituciones, a las personas que requieran de la acción pública para remontar la situación de vulnerabilidad o inequidad, que impiden el acceso igualitario a las herramientas de su desarrollo personal, social, laboral y comunitario. En este contexto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de esta Comisión debe vigilar, transparentar, medir impactos y evaluar la coordinación, ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo social, a efecto de coadyuvar con el Ejecutivo Local en el impulso de la universalidad, el fortalecimiento de las instituciones sociales, el mejoramiento de la calidad de los servicios, la ampliación de la cobertura social y el establecimiento de la gratuidad.

En este contexto, uno de los objetivos fundamentales de esta Comisión es, como su denominación lo indica, el de vigilar, transparentar, medir impactos y evaluar las políticas y los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, por ello una de las tareas primordiales de la Comisión es la de ejercer la función antes señalada, a través de un trabajo serio, responsable e institucional que desarrolle la Comisión y que cuente con el respaldo y consenso de todos sus integrantes.

Como ya hemos comentado, a través del contenido sustentado en el Plan de Trabajo de esta Comisión, uno de los principios rectores de la denominación de la Comisión es precisamente la Evaluación, podemos considerar los criterios que establece la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la cual indica que la Evaluación *"es una valoración sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política que se está desarrollando o se ha completado, su diseño, implementación y resultados. La evaluación debería brindar información que es creíble y útil, posibilitando la incorporación de las lecciones aprendidas en el proceso de toma de decisiones"*.

Como parte de un proceso y conclusión de la política pública, la evaluación permite establecer en qué medida tiene lugar el cumplimiento de metas; cuál es la eficiencia operativa; el costo – beneficio de los programas; su adecuación a las normas operativas y la correspondencia entre gasto y objetivos, además es considerada como un elemento técnico de las tareas administrativas. Bajo esta concepción, se establece un flujo entre los conceptos guía de la política, las variables operativas de los programas, la construcción de indicadores y los

¹ Dato proporcionado por la Procuraduría Social mediante Boletín 1009, de 2009.

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

índices de cumplimiento de los mismos, sin que ello signifique un conflicto mayor en las áreas responsables de la administración.

En el marco de la obligación constitucional, la evaluación de las políticas y programas sociales se inscribe en del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.

Dicha evaluación puede ser vigilada y coordinada por la acción legislativa, es el caso de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de esta Comisión, ejerciendo sus facultades y atribuciones, puede ejecutar acciones legislativas encaminadas a obtener resultados y criterios sustentables respecto del actuar administrativo en materia de desarrollo social.

Aunado a lo anterior, esta Soberanía debe conceptualizar el hecho de que para el Ejecutivo Local debe ser prioridad el combatir las principales causas que originan la pobreza y la exclusión, dotando a los grupos excluidos de las herramientas necesarias para que adquieran las capacidades necesarias que les permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

La responsabilidad legislativa, en materia social, se circunscribe en que el Distrito Federal sea competitivo económicamente, consolidando un régimen y un Estado social de derechos que permita contar con una Ciudad con equidad y consolidación social, en donde se promuevan actividades económicas generadoras de empleos dignos, se materialicen los derechos de las y los ciudadanos, se logre el progreso social, se apliquen los recursos públicos con transparencia, se permita la vigilancia y la evaluación de los mismos y se asuma un compromiso inquebrantable con el combate de la desigualdad, la discriminación y la pobreza. Asimismo, se deben promover prácticas sociales, materiales y simbólicas en favor de la igualdad, el respeto de los derechos de todos y cada uno de los capitalinos, la revalorización de la convivencia social, particularmente en el espacio público.

Es así, que derivado de la creación de la presente Comisión, el 7 de octubre de 2008 y de las diversas modificaciones normativas internas que dieron origen, facultades y atribuciones a la misma, es de suma importancia, que los integrantes de esta V Legislatura ejecuten, a través de una Institución apta, parcial y equitativa, un diagnóstico y una evaluación eficiente que confirme la sustentabilidad de la Política Social aplicada por el Gobierno Local o, en su caso, modifique, oriente y recomiende acciones que mejoren la

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

implementación de programas sociales en los capitalinos, con el objeto de que estos últimos sean los más beneficiados.

Para ello, se plantea a los integrantes de esta Comisión, la valoración e implementación, de una manera objetiva, institucional, ética y profesional, de llevar a cabo, a través de una Institución Académica o de Investigación, la Evaluación y el diagnóstico funcional de las políticas y programas sociales elaborados, ejecutados e implementados por el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus diversas Dependencias de Gobierno.

Dicha evaluación y diagnóstico determinará la funcionalidad, eficiencia y eficacia de las Políticas y Programas Sociales implementados por el Gobierno de la Ciudad, así mismo se determinará el cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo a lo plasmado en la normatividad respectiva y sobre todo se obtendrán resultados objetivos, mismos que a través de estos, esta Soberanía estará en posibilidades de coadyuvar con el Ejecutivo Local en la elaboración de más y mejores programas de carácter social y en el caso de los que ya están, mejorar su operatividad y funcionalidad, con el objeto de satisfacer las necesidades de los que son beneficiados y cubrir las carencias sociales de los habitantes de la capital, con ello contribuiríamos a la disminución de la pobreza, la marginación y la desigualdad social, cumplimiento con los principios rectores de las políticas públicas en materia del rubro social.

Evaluar y revisar 196 ² programas sociales es una responsabilidad de esta Soberanía, por lo que debemos de atender y poner el ejemplo como legisladores y promotores de la legalidad.

II. MARCO JURIDICO

El presente planteamiento tiene su fundamento jurídico de referencia en los artículos 10, 13 fracciones IV, V, VI y VII, 18 fracción IV, 60 fracción VII, 62 fracción XXXVI y 65 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En cuanto al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se sustenta bajo los artículos 42 Bis fracciones I, II, III, V, VI, X, XI, XII y XIII.

² Ídem.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

Asimismo, en todo lo relativo a los *“Lineamientos para la vigilancia, control y evaluación de las Políticas y Programas Sociales”*, y al Programa de Trabajo 2009 – 2012 aprobado por los integrantes de esta Comisión.

Por otro lado, la Institución Educativa o de Investigación que se encargue de llevar a cabo el diagnóstico y la evaluación de las políticas y programas sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad deberá revisar que dichas políticas y programas sociales se ajusten y den cumplimiento a las siguientes normatividades:

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal
- Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.
- Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal.
- Ley de Educación del Distrito Federal.
- Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.
- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.
- Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal.
- Ley de Salud para el Distrito Federal.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.
- Ley que establece el derecho a contar con una Beca para los Jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.
- Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y ocho Años, residentes en el Distrito Federal.
- Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal.
- Ley que Establece el derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria.
- Ley que establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral.
- Decretos de Presupuestos de Egresos 2006 - 2009
- Lineamientos y Reglas de operación de los programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal.
- Y demás normatividad relativa y aplicable a la presente evaluación y diagnóstico.

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

III. JUSTIFICACIÓN

Es destacable, que los Diputados integrantes de esta Comisión, realicen acciones legislativas tendientes a vigilar y a evaluar las políticas y programas sociales ejecutados por el Gobierno de la Ciudad, es por ello que desde esta Comisión, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, se deben de implementar estudios y diagnósticos, elaborados por instituciones académicas o de investigación, que conozcan de la materia y que sin lugar a dudas, a través de estas, se obtenga resultados favorables para los intereses de la población. Actualmente, a un año de creación de esta Comisión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no ha llevado a cabo una evaluación y diagnóstico real de las políticas y programas sociales existentes en el Distrito Federal, lo que resultaría trascendental para este Órgano de Gobierno, realizar la actividad citada en uso de sus facultades normativas.

Es por ello, que el presente planteamiento tiene por objeto, la instrumentación y fijar la metodología adecuada para que una Institución académica o de investigación realice una diagnóstico y una evaluación de las políticas y programas sociales ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal durante el periodo 2006 – 2009. Por lo que se propone que a través de las diversas propuestas formuladas por los Diputados integrantes se promuevan la o las Instituciones, que desde su punto de vista, tengan la capacidad ética y profesional, además de un amplio espectro de investigadores o académicos que puedan realizar lo solicitado por esta Comisión, durante el plazo establecido para ello y mediante los mecanismos adecuados, de esta manera se fijaran los criterios y lineamientos adecuados a través de un convenio de colaboración que permita formalizar el acto solicitado a la institución y el compromiso por elaborar un trabajo profesional y de calidad, tanto en su contenido como en su elaboración.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puede y debe implementar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los que habitamos esta Ciudad, sobre todo a aquellos grupos vulnerables que carecen de los medios adecuados para subsistir o tener un nivel de vida óptimo y de calidad. En este sentido, a través de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales puede fijar criterios que permitan mejorar el funcionamiento y la evaluación de las Políticas y Programas Sociales, para ello debemos de tener un estudio previo y una evaluación, elaborada por expertos en la materia, que permita a los Diputados integrantes de esta Comisión y en general a los integrantes de la V Legislatura, tener elementos suficientes y sustentables que permitan coadyuvar con el Gobierno de la Ciudad en el mejoramiento de las políticas y programas sociales, la transparencia del gasto público, la eficiencia y



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

ejecución de los recursos públicos y la creación de nuevos programas sociales bajo los lineamientos que emanen del resultado de la presente investigación o estudio.

Sin duda alguna, las conclusiones que resulten del diagnóstico y la evaluación de las políticas y programas sociales servirá en mucho a la Administración Pública Local en cuanto a la ejecución y elaboración de dichos programas y al ámbito legislativo en cuanto a la elaboración de mejores instrumentos normativos, pero en especial, se identificarán las fallas, en su caso, en dichos programas, se corregirán y mejorarán con el objeto de que los únicos beneficiados en todo esto sean los habitantes del Distrito Federal.

IV. OBJETIVO GENERAL

Obtener resultados verídicos y objetivos, sobre las políticas y programas sociales implementados y ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus diversas Dependencias, a efecto de que esta Soberanía cuente con elementos suficientes y sustentables que le permitan coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal, para mejorar, instrumentar, incrementar y eficientar las políticas y los programas sociales y crear instrumentos normativos eficientes, que beneficien a los habitantes de esta Ciudad.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal, para mejorar e instrumentar más y mejores políticas y programas sociales;
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad;
- Destinar con eficiencia y eficacia los recursos financieros programáticos anualmente, a través del Presupuesto de Egresos.
- Contribuir a frenar el empobrecimiento de los habitantes de la ciudad;
- Combatir la injusticia, la inequidad y la desigualdad;
- Evitar que continúe el deterioro de las relaciones de convivencia, se agudice la inseguridad y se destruya el tejido comunitario;
- Promover el ejercicio de los derechos sociales y la equidad;

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

- Abrir cauces a la participación organizada de los ciudadanos en los asuntos públicos y sociales;
- Formular criterios de transparencia y eficiencia del gasto público;
- Fomentar los valores de respeto a la dignidad, tolerancia, inclusión, diversidad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos y apego a la legalidad;
- Establecer un programa institucional articulado, coordinado e integrado para la atención de las necesidades básicas de la población;
- Emitir sugerencias y recomendaciones sobre las políticas y los programas sociales;
- Impulsar la rendición sistemática de cuentas sobre los actos de Gobierno;

VI. ESQUEMA DE TRABAJO

1. Aprobación del planteamiento para que la Universidad Nacional Autónoma de México, elabore un diagnóstico y una evaluación sobre el funcionamiento de las políticas y programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal.
2. Formular y elaborar, por parte de los Diputados integrantes de la Comisión, propuestas de metodología, criterios y formas de evaluación con directrices para formulación del diagnóstico y temas a evaluar, mismas que hará llegar esta Comisión a la Universidad Nacional Autónoma de México, previo acuerdo parlamentario suscrito por los integrantes de la misma.
3. Presentación del cronograma de trabajo con los académicos e investigadores que designe la UNAM, a fin de dar seguimiento a los criterios y aspectos relevantes que la Comisión quiera proponer.
4. Firma del convenio de colaboración entre la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Gobierno, el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal en representación del Ejecutivo Local y el representante de la Universidad Nacional Autónoma de México designado para tal efecto. En dicho convenio podrá participar como



COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

V LEGISLATURA

testigo de honor el Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	DIP. ALICIA TELLEZ SANCHEZ	✓
Vicepresidenta	DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO	✓
Secretario	DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS	✓
Integrante	DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL	✓
Integrante	DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MENDEZ	✓
Integrante	DIP. MARIA DE LOURDES AMAYA REYES	✓
Integrante	DIP. ARMANDO JIMENEZ HERNÁNDEZ	✓